



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de Enero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintidos (22) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 395 00			
DEMANDANTE	Jairo García Restrepo	DOC. IDENT.	79.582.139
DEMANDADA	Imporhonda Ltda		
ASUNTO	Prestaciones laborales		

Como quiera que la parte demandante mediante correo electrónico solicita la aclaración del auto admisorio del proceso de la referencia y ha verificado el despacho que efectivamente en dicha providencia se consignaron erróneamente las partes del proceso, es del caso, dando aplicación al artículo 286 del CGP, aplicable por analogía que establece el artículo 145 del CPT y SS, CORREGIR los ordinales primero y segundo del auto de fecha 18 de Enero de 2021, por lo tanto dichos ordinales quedarán así:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) Dr (a). **OLMER PINZÓN HERNÁNDEZ** como apoderado (a) judicial de **JAIRO GARCÍA RESTREPO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **JAIRO GARCÍA RESTREPO** en contra de **IMPORHONDA LTDA**.

En lo demás ESTÉSE a lo dispuesto en la providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 25 DE ENERO DE 2021

Por ESTADO N.º 010 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO